



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS procedimiento ABIERTO




Expediente:	2023/00038
Título:	Servicio de contratación de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para personal y familiares de la Universidad de Córdoba y organismos y entidades colaboradoras de la UCO.
Localidad:	Córdoba
Código CPV 08:	66512200-04

código: 002_serv_PPT | versión del pliego: 07.2

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			

Contenido

1. OBJETO DEL SEGURO	2
2. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN	2
3. OPERATIVA DEL SEGURO	4
4. PERIODOS DE CARENCIA Y CONDICIONES DE ADHESIÓN	6
5. COPAGO POR LOS SERVICIOS MEDICOS RECIBIDOS	6
6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA POLIZA	7
7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	7
8. PRESTACIONES DEL CONTRATO	7
8.1. MEDICINA PRIMARIA	7
8.2. URGENCIAS.....	8
8.3. ESPECIALIDADES	8
8.4. MEDICINA PREVENTIVA	9
8.5. MEDIOS DE DIAGNÓSTICO	9
8.6. HOSPITALIZACION.....	10
8.7. TRATAMIENTOS Y TECNICAS ESPECIALES.....	11
8.8. OTROS SERVICIOS	11
8.9. COBERTURA DENTAL FRANQUICIADA.....	11
9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	12
10. AMBITO DE COBERTURA.....	12
11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	12
ANEXO SINIESTRALIDAD	13

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			

1. OBJETO DEL SEGURO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de una póliza de asistencia sanitaria colectiva para todo el personal de la Universidad de Córdoba y sus familiares, así como para el personal y familiares de organismos y/o entidades colaboradoras de la UCO, con el adjudicatario o asegurador, quién a través de sus servicios concertados asumirá el compromiso de proporcionar al colectivo asegurable la asistencia sanitaria básica y complementaria que figuran en las cláusulas del presente pliego y demás prestaciones que se pacten como mejoras y figuren en la póliza

2. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Oferente: las entidades aseguradoras oferentes, que deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras o reaseguradoras de la Dirección General de Seguros, y Fondos de Pensiones con la autorización precisa del ramo oportuno.

Tomador del seguro y pagador de la prima:


-Grupo 1: Actuará como Tomador del Seguro la Universidad de Córdoba. El recibo se emitirá a nombre de la Universidad de Córdoba, pero la prima será íntegramente pagada por los propios asegurados. Se descontará la prima de la propia nómina del asegurado. La Universidad certificará anualmente las cantidades pagadas por el concepto de los seguros que han sido descontados mensualmente en las nóminas.

-Grupo 2: Actuará como Tomador del Seguro y pagador de la prima íntegra, o de cualquier otro gasto que pudiera generarse, cada asegurado. Para cada uno de estos asegurados se emitirá una póliza particular, con referencia a la del Grupo 1, respetando las mismas condiciones económicas y de cobertura. En este caso se pagará la prima del seguro directamente por los propios asegurados al licitador que resulte adjudicatario, mediante pago por domiciliación bancaria.

Asegurados: A efectos de este contrato se considerarán asegurados:

-Grupo 1. – Estará formado por PDI y PAS funcionario de carrera, laboral fijo o similar, los cuales se encuentren en activo o en situación asimilada de los trabajadores jubilados parciales pertenecientes a este grupo de personal, así como por sus cónyuges o parejas de hecho debidamente registradas, así como los hijos dependientes de la unidad familiar. También quedarán incluidos los trabajadores de entidades colaboradoras de la UCO que perciban su salario desde la UCO, así como por sus cónyuges o parejas de hecho debidamente registradas, así como los hijos dependientes de la unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==		



-Grupo 2. – Estará formado por el personal con contrato temporal, de interinidad o funcionarios interinos, así como por sus cónyuges o parejas de hecho debidamente registradas, así como los hijos dependientes de la unidad familiar. Formarán también parte de este colectivo los empleados que ya están jubilados, y ya tenían este Seguro de salud contratado a través del Tomador, o los empleados jubilados que hasta el momento de pasar a esa situación de jubilación estén asegurados en el Grupo 1, como trabajadores en activo, así como los familiares que estuvieran en la póliza. Entendemos por jubilado, tanto a los trabajadores que pasen a la situación de pensionistas por razón de la edad (ordinaria o anticipada) como por reconocimiento de incapacidad permanente mediante resolución del INSS u órgano competente. También quedarán incluidos los trabajadores de entidades colaboradoras de la UCO que no perciban su salario desde la UCO, así como por sus cónyuges o parejas de hecho debidamente registradas, así como los hijos dependientes de la unidad familiar.

Beneficiarios: A estos efectos se consideran “beneficiarios” del Asegurado Titular, al menos al Cónyuge conviviente o pareja de hecho, e hijos que convivan o formen parte de la unidad familiar del asegurado titular.

Por lo tanto, para ambos grupos, se entenderán también incluidas en el seguro las personas que en el futuro, dentro de la duración del contrato de seguro, adquieran cualquiera de las condiciones de vinculación jurídica con la Universidad de Córdoba anteriormente expresadas.


En consecuencia, para la consideración a efectos de la póliza de una persona como miembro del grupo asegurado será prueba suficiente la certificación acreditativa de tal extremo, expedida por el Tomador del seguro.

La cobertura del seguro se producirá independientemente de la situación laboral en la que se encuentre el trabajador (en alta laboral, en incapacidad temporal, en proceso de reconocimiento de incapacidad permanente, en situación de suspensión de contrato por cualquiera de las circunstancias previstas en la legislación, etc.). Sin perjuicio de la obligación del asegurado del pago de la prima completa en el caso que no perciba haberes en la nómina de la Universidad.

Se establecerá un periodo ventana de contratación, durante el cual, los asegurados que quieren adherirse al seguro estarán cubiertos de todos los riesgos que más adelante se indican sin que proceda limitación alguna por razón de la edad, o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas, ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura.

La cobertura de los seguros se producirá mientras se tenga la condición de miembro del colectivo asegurado de la Universidad de Córdoba y/o de sus organismos y entidades colaboradoras de la UCO. Se adjunta Anexo con datos de los posibles asegurados, con fecha de nacimiento y sexo, de conformidad con las condiciones que seguidamente se especifican y que tendrán en todo caso condición de mínimas.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==		



Aunque se trata de un colectivo de afiliación voluntaria, podrán producirse Altas en el mismo por nuevas incorporaciones al grupo asegurable. Estas nuevas incorporaciones serán comunicadas directamente por el asegurado al licitador que salga adjudicatario, liberando al Tomador de cualquier notificación o trámite, y que de esta manera estas nuevas altas a lo largo del año se gestionarán sin pasar por el Tomador. Se tendrá que facilitar por parte del licitador adjudicatario un procedimiento para tramitar esas altas o gestiones que pueda haber a lo largo del año, indicando un teléfono, persona de Contacto, o centro operativo de la compañía adjudicataria, para el trámite de las gestiones directamente entre asegurados y compañía.

Asimismo, se podrán producir bajas de asegurados por pérdida de las condiciones necesarias para pertenecer al colectivo asegurable, de la misma manera se comunicarán de modo directo entre asegurado y la compañía.

3. OPERATIVA DEL SEGURO

Una vez adjudicado el servicio y firmado el contrato correspondiente, la compañía adjudicataria deberá designar una persona o unidad de la misma a través de la cual se canalizarán las relaciones directamente con los asegurados, sin que el Tomador del Seguro tenga que intervenir.

Simplemente la Universidad de Córdoba comunicará al inicio, a la Compañía adjudicataria mediante fichero informático con la debida antelación a la fecha de inicio de la póliza, los datos completos de los asegurados titulares.

A partir de ese momento y durante la vigencia del contrato, el Tomador ya no tiene la obligación de comunicar ni altas, ni bajas de asegurados, cambios de domicilio, y en general cuantas variaciones de datos del colectivo se produzcan, así como cualquier circunstancia que tenga influencia en el seguro, será la compañía aseguradora quién pondrá a disposición de los asegurados una línea directa de atención personalizada y una dirección de correo tanto para todos los aspectos relacionados con la cobertura del seguro como para cualquier gestión administrativa derivada de la tramitación de siniestros.

Las altas de asegurados tendrán efecto desde EL DIA 1 DEL MES de comunicación a la compañía aseguradora y las bajas desde el día uno del mes siguiente.

En los supuestos de hijos recién nacidos, así como en las situaciones de adopción y acogimiento, el derecho a la asistencia sanitaria nace desde la misma fecha de nacimiento, adopción o acogimiento.

La compañía aseguradora adjudicataria facilitará a los asegurados un documento explicativo de las coberturas del seguro incluyendo, la operativa a seguir en caso de necesitar asistencia médica y una tarjeta física acredi-

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==		



tativa o virtual que demuestre su condición de asegurado. En el caso de que un asegurado necesitase la asistencia y no dispusiera del documento o tarjeta, habrá de facilitársele de inmediato por parte de la compañía aseguradora de la documentación precisa para hacer efectiva dicha asistencia. En todo caso, la Aseguradora se hará cargo de las facturas generadas motivadas por urgencias debidamente justificadas o ante la falta de medios en el lugar en el que se encuentre el asegurado.

El pago de la prima se efectuará de forma mensual para el Grupo 1 emitiendo recibo a nombre del Tomador, y para el Grupo 2, la Compañía aseguradora hará un cargo mensual en domiciliación bancaria facilitada por los asegurados. Asimismo, en los casos que transitoriamente no se abonen haberes por nómina, la prima correspondiente del personal Grupo I, será abonada directamente por el asegurado a la adjudicataria en la forma que éste determine.

La emisión de la prima del mes en curso se realizará contabilizándose los asegurados en vigor, teniendo en cuenta la regularización de las altas comunicadas en dicho periodo con la imputación proporcional de prima de acuerdo al número de días en alta y las bajas del mes anterior.

Servicios que debe aportar el licitador.

El licitador deberá aportar herramienta web para todo tipo de dispositivo, con posibilidad de consulta y contratación para el usuario y en el que se podrán validar las contrataciones y recibir un fichero de detracción de nómina automatizado para ejecutarlo en el programa de nóminas correspondiente. Por otra parte, debido a los plazos de gestión de la nómina, debería incluirse la condición de que el fichero de detracción debería estar a disposición de la UCO el día 1 del mes de la nómina en que deban incluirse.


En esta plataforma web los empleados podrán realizar simulaciones, conocer el ahorro anual aproximado y solicitar los productos y servicios. Se pondrá a disposición del Tomador un consultor especialista asignado desde el primer día para asesorar a RR.HH y a todos los empleados de la empresa, tanto por email, como por teléfono.

A través de esta plataforma el licitador colaborará en la comunicación del plan facilitando modelos y claves de acceso a la web para empleados y RR.HH.

Se resolverán dudas de los empleados y consultas de RR.HH durante todo el Plan.

RR.HH. como administrador del Plan aprobará las solicitudes realizadas. Estas solicitudes se tramitarán a través de un fichero de carga.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==		



La UCO simplemente facilitará al inicio un listado con los que se han dado de Alta en el periodo ventana, el resto se irán comunicando directamente a la empresa adjudicatario y a través de los medios que facilite el licitador.

4. PERIODOS DE CARENCIA Y CONDICIONES DE ADHESIÓN

Se abrirá un “periodo ventana o abierto” desde el 01.11.2023 al 31.01.2024 para que los asegurados y sus familiares que quieran contratar el seguro a partir del 01.01.2024, no tengan de aplicación, ningún periodo de carencia de cuantos contengan las Condiciones Generales de la Póliza, existiendo, por tanto, plenitud de derechos para aquellas personas que entren a formar parte del colectivo asegurado desde el 01.01.2024 (fecha de inicio del seguro) hasta el 31.01.2024. Por tanto, aquellos asegurados que no hayan contratado la póliza con anterioridad al 01.02.2024, se les aplicarán los periodos de carencia que contengan las Condiciones Generales de la Póliza, así como el estudio de preexistencias. Existen limitaciones fuera del periodo ventana, estas nuevas incorporaciones conllevarán cumplimentar boletín de adhesión o cuestionario de salud.

Además, durante este periodo ventana o abierto, la póliza no tendrá ninguna limitación en cuanto a enfermedades preexistentes (enfermedades conocidas antes de la fecha de contratación del seguro) que quedarán incluidas.


Tampoco durante este periodo ventana o abierto, no será necesario cumplimentar individualmente boletines de adhesión, ni declaración de salud.

Se abrirá un nuevo periodo ventana en caso de renovación de la póliza.

La cobertura se otorgará para todos los riesgos sin limitación entre 0 - 75 años.

5. COPAGO POR LOS SERVICIOS MEDICOS RECIBIDOS

Los asegurados no participaran en el coste de los servicios, sin aplicarse copagos, ni talones por servicios sanitarios prestados a los asegurados. De tal modo, salvo situaciones excepcionales, dentro del territorio nacional, no deberán realizar pago adelantado por las prestaciones cubiertas.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA POLIZA

No será de aplicación la cumplimentación de boletín de adhesión ni de cuestiones de salud para el caso de los asegurados que se den de Alta en el "periodo ventana" al inicio de la póliza y que irá desde el 01-11-2023 al 31-01-2024. Tampoco se aplicaría para el caso de inclusión de hijos recién nacidos, así como en las situaciones de adopción y acogimiento

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para este contrato, sobre el cual los licitadores podrán presentar sus ofertas a la baja, asciende hasta un máximo de 43,36 Euros/mes por asegurado, impuestos incluidos con edad de entrada desde 0 a 64 años, y de 60,14 Euros/mes por asegurado a partir de los 64 años.

El precio cierto del contrato se determinará por el resultado aritmético de multiplicar los precios unitarios (impuestos incluidos) ofertados por el licitador que resulte adjudicatario, por el número de asegurados que integran el Grupo Asegurable.

Todas las altas y bajas de asegurados que se produzcan en el colectivo, serán causa de reajuste en la póliza en las condiciones expuestas.


A todos los efectos se entenderá que en la oferta económica presentada por los licitadores quedan incluidos todos los impuestos, tasas y gastos necesarios para la prestación del servicio, sin que, por tanto, pueda ser repercutido ninguno como partida independiente.

8. PRESTACIONES DEL CONTRATO

Las prestaciones básicas garantizadas del contrato serán las que a continuación se indican, como condiciones generales y particulares, con independencia de las mejoras que puedan ofertarse.

8.1. MEDICINA PRIMARIA

- Medicina General. Asistencia en consulta y a domicilio
- Pediatria, Neonatología y Puericultura de zona.
- Enfermería. Servicio de enfermería en consulta y a domicilio si el asegurado guarda cama y por prescripción médica de la Compañía.
- Servicio de ambulancias

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			


8.2. URGENCIAS

Servicio Permanente de Urgencia, en centros concertados con la Aseguradora. En caso de ser necesario se prestará también a domicilio por médico, o enfermero/a.

8.3. ESPECIALIDADES

Asistencia Sanitaria en régimen ambulatorio o de internamiento hospitalario (según proceda a criterio del médico de la Aseguradora), en las especialidades que a continuación se citan:

- Alergología
- Anestesiología y reanimación, incluida anestesia epidural
- Angiología y Cirugía Vascular
- Aparato digestivo
- Cardiología. Incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años
- Cirugía Artroscópica
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía General y del Aparato Digestivo
- Cirugía Maxilo-facial
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica Reparadora. Queda incluida la reconstrucción de la mama tras mastectomía radical, incluida la prótesis mamaria.
- Cirugía Torácica
- Dermatología médico-quirúrgica
- Endocrinología y Nutrición
- Geriatría
- Hematología y Hemoterapia
- Inmunología
- Medicina Interna
- Medicina nuclear
- Nefrología
- Neonatología
- Neumología. Aparato respiratorio
- Neurocirugía
- Neurofisiología Clínica
- Neurología

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			


- Obstetricia y ginecología. Vigilancia del embarazo por médico tocólogo, y asistencia por este a los partos. Planificación familiar.
- Odontología. Únicamente se encuentran cubiertas las consultas, curas estomatológicas, extracciones, radiologías y limpieza de boca. El resto de servicios formarán parte de la cobertura dental franquiciada
- Oftalmología.
- Oncología Médica
- Oncología Radioterápica
- Otorrinolaringología
- Proctología. Cirugía ano-rectal.
- Psiquiatría
- Rehabilitación y Fisioterapia, previa prescripción de un médico de la Compañía
- Reumatología
- Tratamiento del dolor
- Traumatología y Cirugía ortopédica
- Urología.

8.4. MEDICINA PREVENTIVA

- Pediatria: Incluye controles preventivos y de desarrollo infantil
- Obstetricia y Ginecología: revisión ginecológica anual, para la prevención del cáncer de mama, endometrio y cérvix.
- Cardiología: incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años
- Urología: Incluye consultas y pruebas diagnósticas para la detección precoz de patología prostática.
- Oftalmología: Detección precoz patología ocular
- Prevención del cáncer colorrectal: Incluye consultas y pruebas diagnósticas dirigidas a la detección precoz del cáncer colorrectal.
- Prevención del riesgo de enfermedad mental. Incluye evaluación psicológica (por Especialistas en Psicología Clínica o con el Máster de psicología general sanitaria) dirigida a la detección precoz de situaciones de riesgo psicológico.

8.5. MEDIOS DE DIAGNÓSTICO

- Análisis clínicos: bioquímica, hematología, microbiología, parasitología, anatomía patológica quirúrgica y citopatología
- Radiodiagnóstico: todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos, quedando incluida la utilización de medios de contraste
- Otros medios de diagnóstico de alta tecnología: doppler cardiaco, ecografía, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, fibroendoscopia.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			

- Pruebas genéticas: quedan cubiertas aquellas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades.
- Medios de diagnóstico intervencionista: radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular.

Las pruebas de diagnóstico han de ser prescritas por médicos de la Compañía que tengan a su cargo la asistencia del Asegurado.

8.6. HOSPITALIZACION

Se realizará en centros concertados por la Compañía bajo las siguientes condiciones:

-Hospitalización obstétrica (partos). En habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención de la parturienta, quirófano, sala de partos, anestesia (incluida la asistencia epidural), curas y su material, medicación e incubadora, serán a cargo de la Compañía Aseguradora.

-Hospitalización quirúrgica. En habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, quirófano, anestesia, medicación, curas y otros tratamientos necesarios serán a cargo de la Aseguradora.

Queda incluida la reconstrucción de mama tras mastectomía radical, la ligadura de trompas y la vasectomía, así como la hospitalización de día.


Respecto a las prótesis: la prescripción y la colocación de todas las prótesis, tanto internas como externas, a excepción de las dentarias, correrá a cargo de la Aseguradora.

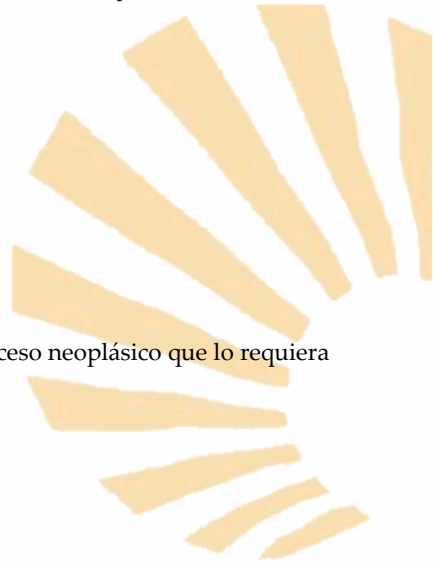
-Hospitalización médica (sin intervención quirúrgica). Se realizará igualmente en habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamientos necesarios, serán a cargo de la Aseguradora.

Queda incluida la hospitalización de día.

-Hospitalización en UVI. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamiento serán a cargo de la Compañía aseguradora (por su naturaleza no se incluye cama para acompañante). La duración del internamiento estará en función de si el proceso patológico que sufre el enfermo es o no reversible. En el caso de que el enfermo no sea recuperable en opinión del Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, éste señalará el tiempo de permanencia del enfermo.

-Hospitalización Psiquiátrica.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			



8.7. TRATAMIENTOS Y TECNICAS ESPECIALES


- Aerosolterapia-ventiloterapia
- Oxigenoterapia
- Transfusiones de sangre y/o plasma
- Foniatría, por ejemplo, en el caso de una laringectomía o proceso neoplásico que lo requiera
- Logopedia
- Psicoterapia
- Psiquiatría
- Laserterapia
- Microcirugía
- Laparoscopia
- Diálisis y riñón artificial
- Litotricia Renal y Vesical. Litotricia endoureteral por láser
- Quimioterapia y oncología radioterápica
- Obesidad Mórbida
- Drenaje Linfático
- Conductos valvulados asociados a cirugía valvular aórtica
- Endoprótesis biliar endoscópica
- Dianas terapéuticas PDL1/ROS 1 y otras dianas de inmunoterapia antitumoral y terapia dirigida antitumoral
- Enterorresonancia
- Mamografía con tomosíntesis
- PET TAC (18FDG) en procesos oncológicos

8.8. OTROS SERVICIOS

- Ambulancias
- Matronas
- Preparación al parto
- Podología
- Servicio de segunda opinión médica por expertos

8.9. COBERTURA DENTAL FRANQUICIADA

La Compañía Aseguradora garantizará a través de los Centros y Profesionales concertados por esta la cobertura dental necesaria, siendo por parte del asegurado el pago de la franquicia establecido por la Aseguradora en función del servicio realizado.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones del contrato comenzarán el 1 de enero de 2024, siendo el plazo de vigencia del contrato de un año, prorrogable anual y expresamente por las partes por otro año más, con una antelación de dos meses a su vencimiento, siendo la duración máxima, prórrogas incluidas, la de dos años, con permanencia de condiciones y precio.

Dicha prórroga se llevará a efecto por consentimiento expreso de las partes. En el supuesto de que el adjudicatario no desee prorrogar el contrato, deberá anunciarlo con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del contrato. Transcurrido el plazo de vigencia inicial y, en su caso, de las prórrogas, quedará automáticamente finalizado el contrato y el adjudicatario cesará en la ejecución del mismo. No obstante, si la administración así lo solicita, estará obligado a continuar con el contrato objeto de la adjudicación hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las mismas condiciones vigentes en ese momento percibiendo proporcionalmente las primas que viniera percibiendo en dicha fecha, sin que dicho plazo pueda exceder de 4 meses.

10. AMBITO DE COBERTURA

Las garantías del presente contrato surtirán efecto dentro del territorio nacional, con independencia de que los medios sean propios o subcontratados.

Adicionalmente, la compañía adjudicataria deberá ofrecer cobertura médica fuera del territorio nacional en caso de urgencia, con un límite mínimo de 12.000 Euros, siempre que la estancia en el extranjero no supere los 90 días.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato corresponderá a HOWDEN ARTAI S.A.U., actual mediador de Seguros de la Universidad de Córdoba, quién mantendrá esta condición en tanto no se haga una nueva designación.

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==		



ANEXO SINIESTRALIDAD

Enero-Febrero 2023


Cliente	Aseg. Vigentes Finales	Edad Media	Prima Adquirida	Gasto Total Prestaciones	Copago	% Siniestralidad
08375-Universidad De Córdoba	359	46,7	28.837	32.875	0	114,00%
23333-Universidad De Córdoba	379	41,5	31.080	31.846	0	102,50%
Total	738	44,0	59.917	64.721	0	108,00%

2022

Cliente	Aseg. Vigentes Finales	Edad Media	Prima Adquirida	Gasto Total Prestaciones	Copago	% Siniestralidad
08375-Universidad De Córdoba	343	46,5	161.579	122.759	0	76,00%
23333-Universidad De Córdoba	327	41,4	151.193	171.287	0	113,30%
Total	670	44,1	312.772	294.046	0	94,00%

2021

Cliente	Aseg. Vigentes Finales	Edad Media	Prima Adquirida	Gasto Total Prestaciones	Copago	% Siniestralidad
08375-Universidad De Córdoba	287	46,4	136.751	112.568	0	82,32%
23333-Universidad De Córdoba	272	41	123.980	102.547	0	82,71%
Total	559	43,8	260.731	215.115	0	82,50%

Código Seguro De Verificación:	mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	12/06/2023 14:01:48	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/mU+ubdqmjvxERbhrMSMgZA==			



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato PRIVADO



Expediente: 2023/00038

Título: Servicio de contratación de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para personal y familiares de la Universidad de Córdoba y organismos y entidades colaboradoras de la UCO

Localidad: Córdoba

Código CPV 08: 66512200-04

El presente modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba con fecha 04 de junio de 2020, Informe nº 170.05/2020

[Código Seguro de Verificación de la UCO](#)

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

Contenido

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
1. Régimen jurídico	3
2. Objeto	3
3. Canon a satisfacer por la empresa contratista a la Universidad.....	4
4. Revisión de canon	4
5. Plazo de duración	4
II- LICITACIÓN DEL CONTRATO	6
6. Capacidad y solvencia de la entidad licitante para contratar	6
6.1. Aptitud y capacidad	6
6.2. Solvencia.....	6
7. Perfil de contratante	7
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	7
9. Presentación de las proposiciones	8
9.1. Lugar y plazo de presentación	8
9.2. Forma de presentación	8
9.2.1. SOBRE nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos	9
9.2.2. SOBRE nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor	9
9.2.3. SOBRE nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	9
10. Selección de la entidad contratista y adjudicación.....	10
10.1. Recepción de documentación	10
10.2. Certificación y calificación de documentos	10
10.3. Comisión Técnica	10
10.4. Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor	10
10.5. Apertura de proposiciones cuya ponderación dependa de fórmulas matemáticas	11

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



10.6. Criterios de Adjudicación y Clasificación de las ofertas.....	12
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
10.7. Documentación previa a la adjudicación.....	13
10.8. Adjudicación del contrato.....	13
11. Formalización del contrato	14
11.1. Procedimiento de firma del contrato.....	14
11.2. Plazos de formalización	14
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
12. Responsable del contrato	16
13. Ejecución del contrato	16
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la entidad contratista	17
14.1. Obligaciones laborales y de carácter social.....	17
14.2. Obligaciones de carácter económico.....	17
15. Seguros	19
16. Incumplimiento del contratista y Penalidades	20
17. Garantía.....	20
18. Modificación del contrato	21
19. Resolución del contrato.....	21
V- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	24
20. Prerrogativas de la Administración	24
21. Jurisdicción competente y recursos.....	24
22. Recurso especial en materia de contratación	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.....	25

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico

El contrato a que se refiere este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es de naturaleza privada, por lo tanto, excluido del ámbito de aplicación la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud de lo dispuesto en su art. 9. Por consiguiente se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio e Inventario de la Universidad de Córdoba, por lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley; por la legislación estatal básica sobre patrimonio de las administraciones públicas; y supletoriamente por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y demás documentos Anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.


El desconocimiento, del presente pliego, del contrato, de sus documentos Anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee para la ejecución del contrato, al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, así como al cumplimiento de las demás disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad e higiene en el trabajo y a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo, sin que el incumplimiento por su parte implique responsabilidades para la Universidad de Córdoba.

Igualmente, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión medioambiental y social, así como a las respectivas normas internas aprobadas por la Universidad de Córdoba que les resulten de aplicación.

2. Objeto

El contrato privado a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la gestión patrimonial de bienes y derechos de naturaleza patrimonial de la Universidad de Córdoba a que se refiere el Anexo I, descrito de forma expresa en el PPT.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

3. Canon a satisfacer por la empresa contratista a la Universidad

El canon de explotación anual a satisfacer por la empresa adjudicataria será la cantidad ofertada por ella que como mínimo será la que figuren detallados en el Anexo I - CRC, No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon anual mínimo señalado, o aquéllas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la propuesta. La cuantía del contrato será la que resulte de la licitación, calculada teniendo en cuenta el canon anual mínimo ofertado por la empresa adjudicataria que resulte de la misma y los años de duración del contrato.

El devengo del canon se producirá desde el momento en que la entidad adjudicataria firme el contrato, por mensualidades vencidas y dentro de los cinco últimos días de cada mes.

Las ofertas se realizarán conforme al modelo de oferta económica incluido en este Pliego.

Serán por cuenta y cargo de la entidad adjudicataria todos los gastos que se ocasionen con motivo de la presente contratación, así como todos los gastos, cargas y tributos que legalmente sean exigibles.

4. Revisión de canon

Una vez transcurridos los cuatro primeros años desde la fecha de inicio del contrato se procederá a la revisión del canon y será incrementado anualmente el IPC. El canon en el quinto año, será el previsto en la oferta para el cuarto año incrementado anualmente por el IPC y siendo este objeto de actualización en los sucesivos años.

5. Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será el fijado en el Anexo I - CRC, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato. Asimismo, se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato.

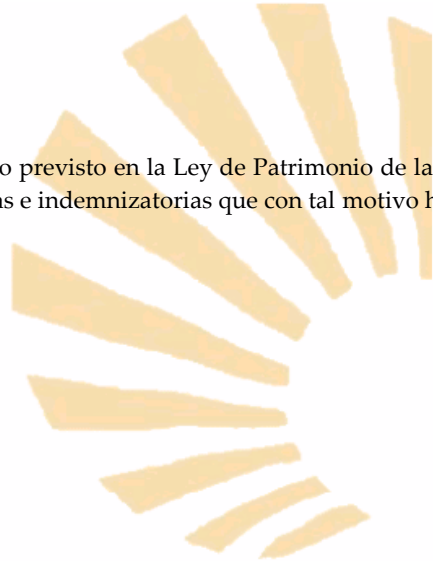
Finalizado el plazo de vigencia del contrato, o en su caso la/s prórroga/s concedida/s, podrá autorizarse la continuidad de la actividad hasta que se produzca una nueva adjudicación y en las mismas condiciones económicas que el año último de la contratación.


Si la presente contratación conllevase autorización de ocupación de espacios, a la resolución del contrato por cualquiera de las causas establecidas en el presente pliego, la persona contratista deberá, sin demora ni excusa alguna, desalojar completamente las instalaciones en el plazo máximo de 15 días naturales, desde que así se le requiera por la Universidad. Transcurrido dicho plazo sin haber desalojado las referidas instalaciones con traslado de posesión a la Administración ésta última podrá, sin más requerimientos, iniciar

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



el procedimiento de desahucio administrativo conforme a lo previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con las consecuencias sancionadoras e indemnizatorias que con tal motivo hubieran de devengarse.



Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

II- LICITACIÓN DEL CONTRATO

6. Capacidad y solvencia de la entidad licitante para contratar

6.1. Aptitud y capacidad

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCPS, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 87, 90 y 92 de la LCSP.

Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre EEE, las empresas no comunitarias y las uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, de conformidad con el Modelo I-C.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2. Solvencia

- A.** Para celebrar el presente contrato, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica que se especifican en el Anexo I - CRC del pliego. Así mismo se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



Para acreditar la solvencia necesaria, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, que además contenga la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

- B. En el Anexo I - CRC podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, se indicará si las entidades candidatas o licitadoras, además de acreditar su solvencia deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos, se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 76 y apartado 1 del artículo 211 de la LCSP o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 de la LCSP para el caso de que se incumplan para la entidad adjudicataria.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante

En el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en delante PLCSP), se publicará la información establecida en el artículo 63 de la LCSP, así como la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación de los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web del órgano de contratación, indicada en el Anexo I - CRC del presente pliego.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 a 159 de la LCSP. En el Anexo I - CRC se indicará la forma de tramitación del expediente.

Los órganos de contratación y la entidad contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 133 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCPS.

9. Presentación de las proposiciones

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por aquella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.1. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en la cláusula 9.2 del presente Pliego y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLCSP pone a disposición de entidades candidatas y licitadoras para tal fin.

9.2. Forma de presentación

El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado en su totalidad o, cuando así esté previsto en el pliego, por lotes. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el Anexo I - CRC se indican las limitaciones, reserva de lotes y posibilidad de adjudicación a una oferta integradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLCSP pone a disposición de entidades candidatas y licitadoras para tal fin.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLCSP.

Para procedimientos abiertos regulados en el artículo 157 de la LCSP, la entidad licitadora deberá presentar los siguientes sobres:

Rectorado - Avda. Medina Azahara, 5- 14071 Córdoba (España) | Telf.: +34 957 218 065/062 | Fax: +34 957 218 030 | email: contratacion@uco.es

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



9.2.1. SOBRE nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo I - CRC.

9.2.2. SOBRE nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo I - CRC.

9.2.3. SOBRE nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo I - CRC, que en todo caso deberá incluir la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que se ajustará al modelo que figura en el mismo.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una proposición económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad estime fundamental para la oferta.

IMPORTANTE: En el procedimiento abierto simplificado la oferta se presentará:

- En único sobre (SÓLO se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de fórmulas matemáticas.)
- En dos sobres: ·En el procedimiento se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 1) y de fórmulas matemáticas (Sobre 2)

En el Anexo I - CRC se indicará la utilización de este procedimiento, y el número de sobres que en cada caso deban presentarse.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



10. Selección de la entidad contratista y adjudicación

10.1. Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registradas su entrada en la PLCSP la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Las entidades licitadoras obtendrán en el momento de la presentación un justificante de la misma en el que figurarán:

- * Conjunto de sobres que componen la oferta, incluidas las autorizaciones.
- * Contenido de los sobres (se visualiza siempre que no estén cifrados).
- * Firma de los documentos y de los sobres.

10.2. Certificación y calificación de documentos

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº1 para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales desde la notificación de estos defectos para que las entidades licitadoras los corrijan o subsanen mediante presentación de la documentación requerida a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la propia PLCSP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las entidades licitadoras.

10.3. Comisión Técnica


En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el Sobre nº2, en el procedimiento abierto.

10.4. Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las entidades licitadoras se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Posteriormente, la Mesa procederá a la apertura del Sobre nº2 de las entidades licitadoras admitidas.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



A continuación, la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado Sobre nº2, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico que, en el caso de procedimiento abierto simplificado, se emitirá en un plazo no superior a 7 días.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre nº3, correspondiendo a la Mesa la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por expertos, éstos contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las personas integrantes del comité de expertos o del organismo técnico especializado se identificarán en el Anexo I y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del Sobre nº1.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I - CRC. En este Anexo se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la entidad licitadora para continuar en el proceso selectivo.

10.5. Apertura de proposiciones cuya ponderación dependa de fórmulas matemáticas

Por la presidencia de la Mesa de contratación se procederá a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor.

Cuando una entidad licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo I - CRC, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.


A continuación, se realizará la apertura del Sobre nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En los supuestos de utilización del procedimiento abierto simplificado, la tramitación se ajustará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 159 de la LCSP, de forma que tras la apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en la misma sesión la Mesa procederá a:

1. EVALUAR y CLASIFICAR las ofertas, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego.
2. PROPONER la ADJUDICACIÓN a favor de la oferta con mejor puntuación.
3. COMPROBAR en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica financiera y técnica o en su caso la clasificación correspondiente, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
4. REQUERIR a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la documentación.

En el Anexo I - CRC se especifican los parámetros objetivos que deberán permitir e identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, que sólo podrá ser excluida del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que se establece en el artículo 149 de la LCSP. En los casos en

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		




que se utilice el procedimiento abierto simplificado el plazo máximo para que justifique su oferta la entidad licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

10.6. Criterios de Adjudicación y Clasificación de las ofertas

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I - CRC del presente PCAP, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se estará a los criterios de adjudicación específicos para el desempate que se establecen en el artículo 147 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.7. Documentación previa a la adjudicación

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, este requerirá a la entidad licitadora mejor clasificada para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en el Modelo I-B.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.8. Adjudicación del contrato

Una vez recibida la documentación requerida a la entidad licitadora mejor clasificada, el órgano de contratación adjudicará en los plazos establecidos en el artículo 158 de la LCSP.

En los supuestos establecidos en el apartado 6 del artículo 159 no se requerirá la constitución de garantía definitiva. En el Anexo I - CRC se indicará por cada procedimiento si procede o no la constitución de la garantía definitiva.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la entidad adjudicataria y a las restantes entidades licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella y en todo caso debe figurar la información a la que se refiere el artículo 151 apartado 2 de la LCSP.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se efectuará en todo caso, a través de la PLCSP. La notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de adjudicación o decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos en el artículo 152 de la LCSP.

11. Formalización del contrato

11.1. Procedimiento de firma del contrato

La formalización del contrato se llevará a cabo en la forma y términos establecidos en el art. 153 de la LCSP.

Cuando se utilice el procedimiento abierto simplificado en los supuestos establecidos en el apartado 6 del artículo 159, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la entidad contratista de la resolución de adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la entidad adjudicataria el PCAP, el PPT y demás documentos integrantes del contrato.

11.2. Plazos de formalización

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras o candidatas, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La entidad contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

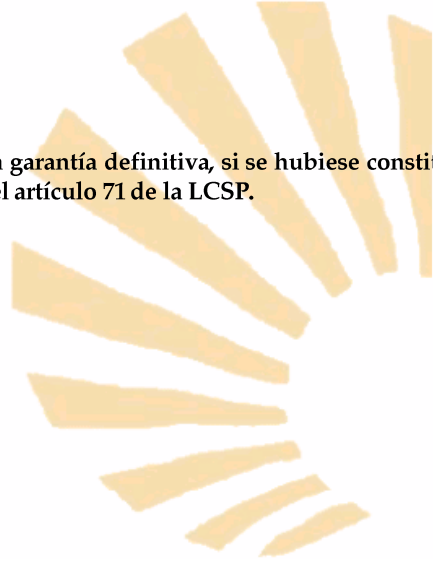
La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con los requisitos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.


Cuando por causas imputables a la entidad adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra B del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.



Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Responsable del contrato

El órgano de contratación deberá designar una persona o personas responsables del contrato a las que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de las facultades que se les atribuyen.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Córdoba. En esta unidad deberá especialmente verificarse el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de la oferta técnica de la entidad adjudicataria, y en su caso, deberá tramitar los correspondientes expedientes de penalidades en la ejecución, prórrogas, modificaciones y/o resolución anticipada.

El Responsable del Contrato, en coordinación con la persona responsable de la empresa adjudicataria, tendrá libre acceso a los lugares donde se ejecute el contrato. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 190 de la LCSP.

La entidad contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad de Córdoba asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato


El objeto del contrato se ejecutará de conformidad con las políticas de transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la compra y contratación pública que la Universidad de Córdoba, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, ha aprobado y ratificado en Consejo de Gobierno.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 19 del presente pliego.

En todo caso, la ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el PPT.

La entidad contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Dicha obligación se configura como un deber esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1f de la LCSP y cláusula 19 letra a) del presente Pliego.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la entidad contratista

14.1. Obligaciones laborales y de carácter social

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la entidad contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa respecto del mismo.

La entidad contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre la entidad, o entre sus subcontratistas, y el personal de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Universidad de Córdoba ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La entidad contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquéllos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En todo caso, la ejecución del contrato se realizará de conformidad con las obligaciones de prevención de riesgos, protección ambiental y en materia de igualdad y de conciliación establecidas en el PPT.

14.2. Obligaciones de carácter económico

La empresa contratista no podrá traspasar, arrendar o ceder en todo o en parte el contrato adjudicado sin previa autorización de la Universidad.

Cuando la empresa contratista tenga necesidad de hacer obras a su costa, lo solicitará por escrito a esta Universidad, acompañando una memoria descriptiva de las mismas, con presupuesto y planos. La resolución tomada le será comunicada por el mismo conducto y asumirá las siguientes obligaciones:

EJECUCIÓN DE OBRAS.

- × En el plazo de dos meses contados desde la adjudicación del contrato el adjudicatario vendrá obligado a la ejecución y terminación de las obras, con arreglo al proyecto aprobado por la Universidad.
- × Con el fin de mantener la seguridad durante la ejecución de las obras, será necesario prever la instalación de elementos de seguridad, señalización y balizamiento, en los términos que disponga el Ayuntamiento.
- × El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



- * Las obras se ejecutarán, en su caso, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al Proyecto aprobado por esta Universidad y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.
- * Corresponde a la Universidad ejercer de una manera directa la inspección de las obras durante su ejecución a través de su personal técnico.
- * El contratista estará obligado a la ejecución de las obras, a su conservación hasta la recepción, y se hace responsable de las faltas que en las obras pudieran advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, responsable civil y físicamente, incluso frente a terceros.
- * No podrá realizar modificaciones o compartimentaciones internas de los espacios objeto de la concesión. Tales obras una vez finalizado el contrato quedarán a beneficio de la Universidad.

FINANCIACIÓN, GASTOS E IMPUESTOS.

- * El contratista asumirá la financiación de la totalidad de las obras e instalaciones, así como las modificaciones y variaciones que hayan de introducirse en el servicio existente, como consecuencia de aquellas.
- * La Universidad de Córdoba no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de obras. Dado que la construcción y explotación de espacios no producen obligación de pago alguno a cargo de la Universidad, esta no tiene ni está obligada a disponer de crédito pre-puestuario para esta finalidad.
- * Deberá atender el pago de cuantos impuestos, contribuciones especiales, arbitrios, derechos y tasas, tanto Estatales como de la Administración Autonómica, Provincial o Local graven el objeto del contrato, así como los tributos devengados como consecuencia de las obras a realizar en la misma, según lo estipulado en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre.
- * Serán asimismo de su cuenta los gastos de consumo de energía eléctrica, telefonía, redes, etc., en tanto que la Universidad disponga de contadores individualizados.
- * Deberá indemnizar los daños tanto personales, materiales como de imagen que con motivo de la explotación de la ejecución del contrato puedan ocasionar a esta Universidad así como a terceros, usuarios y consumidores, para cuya cobertura deberá concertar con una compañía de seguros la correspondiente póliza de siniestros por el importe establecido en el anexo I, de la cual remitirá copia al Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Universidad, en el momento de la puesta a su disposición del local, así como los recibos posteriores y justificantes de pagos.

PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

- * El domicilio social si es persona jurídica o el domicilio particular si es persona física, no podrá fijarse en el espacio cedido.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



- * La empresa adjudicataria mantendrá los espacios cedidos en perfectas condiciones y así mismo, queda obligada a abandonar voluntariamente los locales afectos una vez finalizado el plazo de duración o de sus prórrogas, procediéndose en caso contrario a la incautación de la garantía, independientemente de otras acciones que pudieran ejercerse de acuerdo con la legislación vigente.
- * La empresa está obligada a aceptar la revocación unilateral por la Administración en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- * Se obliga a conservar y mantener, en buen estado, todas las instalaciones que le sean entregadas, y las que aporte, ya sean de primer establecimiento o precisas para el desarrollo del contrato, así como a reponerlas en caso de deterioro, efectuando por su cuenta y cargo, todas las reparaciones que fuesen necesarias para ello, así como las obras de previsión que resulten convenientes para evitar cualquier daño en el local o instalación para que al finalizar el contrato se devuelvan en perfecto estado, dentro del lógico desgaste producido por el tiempo de utilización.
- * La empresa contratista requerirá autorización expresa de la Universidad en cuanto a la colocación de carteles y señalizaciones, fijas y móviles. Asimismo, la señalización y cartelería, así como el resto de material empleado durante la explotación comercial, como bolsas, etiquetado, material de promoción, deben seguir y cumplir las normas específicas fijadas al respecto. Todos los gastos que se originen por la instalación de carteles, señalización y otros serán de cuenta del contratista.
- * La empresa estará obligada a abandonar y dejar libres a disposición de la Universidad una vez finalizado el contrato o dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la resolución contractual los espacios cedidos en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso.

15. Seguros

La entidad contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, según lo siguiente:

- * La entidad contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia directa de una orden de la Universidad de Córdoba.
- * La entidad adjudicataria vendrá obligada a suscribir y presentar una Póliza de Seguros, por el importe indicado en el Anexo I - CRC, en la que figure como asegurada la Universidad de Córdoba y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato y daños ocasionados y cuya responsabilidad asume la adjudicataria.
- * Los daños que el personal empleado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario o instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo la Universidad detraer de la garantía depositada la compensación del importe de los daños causados.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



- * La empresa adjudicataria formalizará estas pólizas antes de la firma del contrato, y las mantendrá al corriente de pago durante su vigencia. Igualmente deberá notificar a la Universidad de Córdoba de las sucesivas renovaciones de las pólizas suscritas, así como cuantas modificaciones experimenten.
- * En cualquier caso, la responsabilidad que exceda a lo garantizado, si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada en las pólizas, la diferencia será asumida exclusivamente por la empresa adjudicataria, en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

16. Incumplimiento del contratista y Penalidades

INCUMPLIMIENTOS. Cuando por causas imputables al contratista se derivasen daños y perjuicios a la administración, el adjudicatario deberá indemnizar los que efectivamente haya causado.

PENALIDADES. En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o en que estando la misma no cubrirá los daños causados a la Universidad de Córdoba, esta exigirá a la entidad contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Universidad de Córdoba por daños y perjuicios originados por la demora de la entidad contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la entidad contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I - CRC podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos, o de las obligaciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2 y 202.3 del LCSP.


Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Para la imposición de penalidades se establece el procedimiento indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la entidad contratista.

17. Garantía

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



La entidad contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá o cancelará la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

18. Modificación del contrato

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma previstas en la Sección 3ª, Subsección 4ª del Título I Capítulo I Libro segundo, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para las entidades contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Ni la entidad contratista ni el Responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por la Universidad de Córdoba. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Universidad originarán responsabilidad en la entidad contratista, la cual estará obligada a rehacer la parte de las mismas que resulte afectada sin abono alguno.

19. Resolución del contrato


Son causas de resolución del contrato las establecidas, con carácter general en la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución que se hubieran establecido en este pliego y aquellas otras que puedan incluirse en el cuadro resumen.

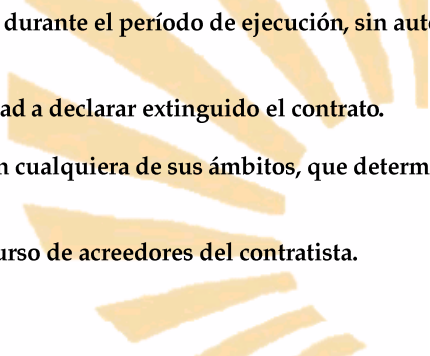
La resolución de este contrato deberá ser siempre declarada por el órgano de contratación. La empresa adjudicataria podrá instar dicha declaración cuando no le sea imputable la causa de resolución, pero el incumplimiento por parte de la Universidad de sus obligaciones contractuales sólo dará lugar a la resolución en los casos previstos en la Ley.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas bases de este Pliego por parte de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido respecto a Sanciones.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, la Universidad de Córdoba podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



- 
- d) Suspender la actividad por un tiempo superior a 15 días durante el período de ejecución, sin autorización, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - e) Fuerza mayor o caso fortuito que obligue a la Universidad a declarar extinguido el contrato.
 - f) Por cualquier sanción de la Autoridad Administrativa en cualquiera de sus ámbitos, que determine el cierre del local objeto de cesión.
 - g) Declaración de quiebra, de suspensión de pagos o concurso de acreedores del contratista.
 - h) Incumplimiento de las normas laborales y tributarias.
 - i) Si agotados los plazos estipulados en este Pliego, no se hubiere efectuado el pago de las liquidaciones correspondientes, se entenderá resuelto el contrato por incumplimiento de pago, con pérdida de garantía, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento previsto en la legislación vigente para el cobro de las cantidades adeudadas, y las actuaciones pertinentes en orden a la reclamación de los daños y perjuicios irrogados a esta Universidad.
 - j) Ser sancionado dos veces el contratista por el mismo motivo, una tercera sanción podrá ser motivo de resolución del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la entidad contratista a la Universidad de Córdoba por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

El importe de la garantía responderá de todo ello en cuanto alcance su importe. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la entidad contratista, en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

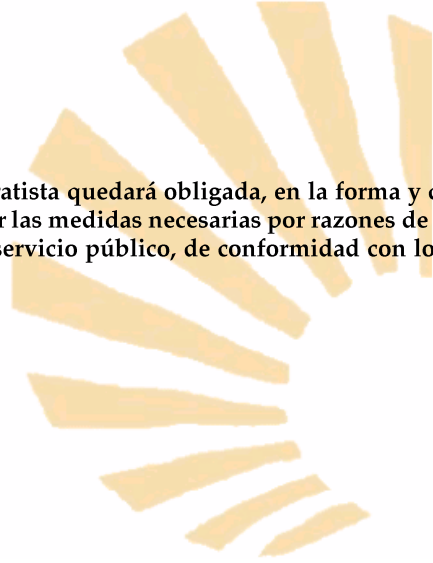
Para el caso de la existencia de obras y como consecuencia de la inversión que la explotación del servicio requiere, cuando la resolución obedezca a causas imputables a la Administración, a la extinción del contrato, la empresa/s adjudicataria/s que se sucedan en la explotación del servicio objeto de esta contratación, o de otros de similares que puedan concederse en otras dependencias de la Universidad, deberán subrogarse en la inversión pendiente de amortizar que figure en el plan de amortización aprobado por la Universidad, presentado por el adjudicatario, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Finalizado el plazo del contrato, la gestión patrimonial del bien o derecho revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar los espacios que hubieran sido objeto de cesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento. Antes de la reversión, la Administración adaptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



Hasta que se formalice el nuevo contrato, la entidad contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en la LCSP.



Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



V- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

20. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la entidad contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las entidades contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar el derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la entidad contratista desarrolla sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso el órgano de contratación deberá justificar lo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en los párrafos precedentes, deberá darse audiencia a la entidad contratista.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.


21. Jurisdicción competente y recursos

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de la Universidad de Córdoba que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, , estándose asimismo al mismo orden para resolver las controversias que surjan en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

No obstante, será competente el orden jurisdiccional civil en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción en lo que se refiere a la ejecución contractual.


Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.	Régimen Jurídico:	Contrato privado Se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas
2.	Expediente:	2023/00038
	Objeto del contrato:	Servicio de contratación de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para personal y familiares de la Universidad de Córdoba y organismos y entidades colaboradoras de la UCO
	Código CPV 08:	66510000
	Entidades adjudicatarias:	UNA <input checked="" type="checkbox"/> VARIAS <input type="checkbox"/>
	Limitaciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (Indicar en su caso)
	Reserva:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (Indicar en su caso)
	Oferta integradora:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (Indicar en su caso)
3.	Importe ESTIMADO:	728.640,00 € (IVA excluido) A los efectos previstos en el artículo 101 apartados 1 a 3 de la LCSP, el método de cálculo aplicado para la determinación del valor estimado del presente contrato es el siguiente: se han tenido en cuenta, además de los precios habituales en el mercado, los siguientes aspectos: * Volumen total de negocios que generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta un precio medio ofertado y el número de asegurados de los dos grupos I y II, que es publica en la licitación para información de las empresas. * Mas las posibles prorrogas Habrá de tenerse en cuenta que este contrato no genera gasto
	En letra (IVA exento):	Setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta euros
	Importe Máximo de licitación	0-64 años 45,36,- €
	PRECIOS UNITARIOS:	64 aaños 60,14.- €
	División en Lotes:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Variación de Precios:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Determinación del precio:	Por la correduría de la Universidad de Córdoba Howden Artai, tras estudio de mercado
5.	Plazos (en meses):	Ejecución: 12 meses

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

II. LICITACIÓN DEL CONTRATO

6. Solvencia: SI NO Los requisitos siguientes:

A. Requisitos de solvencia económica y financiera para determinar la selección de empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

- Acreditación de que su patrimonio neto es igual o mayor que su capital social, con el objeto de verificar que no se encuentra en ninguna de las situaciones establecidas en el art. 327 y 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que obligan a la reducción de su capital social o es motivo de disolución de la empresa.

En el caso de no cumplirse este requisito se deberá aportar informe de auditoría independiente donde se refleje las medidas a tomar por la empresa para solucionar esta situación.

- Acreditación del cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos:

- * Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de las tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el **70**% del valor estimado del contrato. En el caso de que el plazo de ejecución del contrato al que se licita sea superior a un año, dicho volumen anual de negocios deberá igualar el citado porcentaje referido al valor anual medio del lote/lotes.
- * El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el **100**% del valor estimado del contrato. En el caso de que el plazo de ejecución del contrato al que se licita sea superior a un año el patrimonio neto deberá superar el citado porcentaje referido al valor anual medio del lote/lotes.
- * La ratio de liquidez general y la ratio/grado de solvencia, deberán ser ambos mayores que **1**.
 - ⇒ La ratio de liquidez general es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, y refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.
 - ⇒ La ratio /grado de solvencia es el resultado de dividir el activo total entre el pasivo total según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas y mide la capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago.


NOTA: El volumen anual de negocios, el patrimonio neto, el capital social, el activo corriente, el pasivo corriente, el activo total y el pasivo total de la empresa licitadora se acreditarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



B. Requisitos de solvencia técnica para determinar la selección de empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato. Acreditación del cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos marcados:

1. Relación de las principales contratos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- ⇒ Se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
 - ⇒ A efectos de determinar la correspondencia entre los contratos ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.
2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- ⇒ Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones: _____.
3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la empresa para garantizar su calidad y sus medios de estudio e investigación.
- ⇒ Se exige que la empresa acredite el empleo de medidas para controlar su calidad.
 - ⇒ Se exige que la empresa acredite la existencia de sus medios de estudio e investigación.
4. Cuando se trate de contratos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la empresa, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la empresa y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
- ⇒ Se exigirá certificado expedido por _____.
5. Títulos académicos y profesionales de la entidad licitante y de su personal directivo y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- ⇒ Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la empresa.
 - ⇒ Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
 - ⇒ Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que la empresa podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- ⇒ Se exige que la empresa posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: _____.
 - ⇒ Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
 - ⇒ Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.
7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de su personal directivo durante los últimos tres (3) años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- ⇒ Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___% del total de la plantilla durante los últimos tres (3) años.
 - ⇒ Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			

Indicación de la parte del contrato que la empresa tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Ab

C. Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución.


En caso afirmativo señalar si:

- Constituye obligación esencial a efectos del art. 211 de la LCSP: SI
- Penalidades en caso de incumplimiento: SI

7.	Web del Servicio de Contratación y Patrimonio:	https://www.uco.es/gestion/contratacion
	Perfil del Contratante alojado en PLCSP:	https://contrataciondelestado.es

	Procedimiento de adjudicación:	Abierto
	Sujeto a regulación armonizada:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Tipo de Licitación:	Electrónica <input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/>
	La Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras el siguiente correo electrónico para consultas sobre el uso de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas: correo-e: licitacione@minhafp.es	
8.	<p>IMPORTANTE: JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (HUELLA ELECTRÓNICA)</p> <p>Según se establece en el apartado 9.2 del presente Pliego, la preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLCSP pone a disposición de entidades candidatas y licitadoras para tal fin.</p> <p>Una vez completado todo el proceso de presentación de la oferta, la Herramienta facilitará un justificante de presentación donde se acredita la documentación presentada y el sello de tiempo. En caso de que dicho justificante indique "Huella Electrónica" deben tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Una vez registrada la huella electrónica <u>el proceso de presentación de oferta continúa con el envío de la misma de forma completa</u>. Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea. En caso contrario, <u>la Herramienta informa al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta</u>, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a un registro físico o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial.</p>	
	Tramitación del expediente:	Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



9. Sobres a presentar: Sobre 1 Sobre 2 Sobre 3

SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Modelo I - A1 Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Modelo I - A2 Declaración responsable de tener capacidad para contratar y NO prohibición para contratar
- Modelo I - B Declaración responsable de documentación previa a la adjudicación
- Modelo I - C Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal
- Modelo I - D Certificado de inscripción en ROLECE, y declaración de que no ha habido modificaciones en los datos registrados. Si no se dispone de este Certificado, se deberá aportar la solicitud de inscripción en el ROLECE
- Modelo I - E Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles por empresas extranjeras
- Sin Modelo Declaración de renuncia expresa al uso sexista del lenguaje y el uso de cualquier imagen discriminatoria para con las mujeres, fomentando una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad
- Sin Modelo Documentación relativa a los criterios de Solvencia Técnica Específica: la empresa debe estar inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras o reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa del ramo oportuno. Para acreditarlo debe presentar certificado de estar registradas en tal entidad.
La entidad licitadora que no presente dicha documentación no podrá seguir en la licitación y por tanto será excluida de esta.

LA INCLUSIÓN DE DATOS EN ESTE SOBRE QUE SEAN VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 3), SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

SOBRE 3

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de FÓRMULAS

- Modelo III - A Proposición económica
- Modelo III - B Mejoras

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



⇒ En este Sobre SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (en caso de no presentar oferta a alguno de los siguientes criterios, deberán aportar igualmente el correspondiente documento, en el que así lo hagan constar):

Proposición económica, conforme a lo establecido en el Modelo III-A, en el mismo orden y numeración que figuran en él, firmada y sellada. La oferta se presentará por precios unitarios

Mejoras, indicando requisitos, límites, modalidad, características y vinculación al objeto del contrato

	Mesa de Contratación:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Asesoramiento Técnico:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Art. 326 LCSP)
10.	Criterios para ofertas anormalmente bajas:	Teniendo en cuenta que los precios de licitación del contrato resultan muy ajustados a los precios de mercado y una baja excesiva en los mismo pudiera dificultar su ejecución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, se reducirá en un tercio los porcentajes establecidos al efecto
	Criterios de Adjudicación:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (a determinar en cada caso)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de FÓRMULAS:

1. Proposición Económica, según la siguiente fórmula:

hasta 80 puntos

Se aplicará esta fórmula a cada uno de los precios unitarios ofertados:

$$X = \frac{A1 * B}{A2}$$

donde:

B: puntos máximos

A1: mejor oferta presentada

A2: oferta evaluada

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- * es una fórmula simple,
- * permite que la máxima puntuación la obtenga la oferta económica más baja de las admitidas, y
- * permite que el resto de ofertas tenga la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, entre la oferta que se valore y la oferta económica más baja.

2. Mejoras, según la siguiente atribución de puntos:

A. Aportación de servicios de salud y bienestar (WELLBEING)	SI/NO	hasta 5 puntos
B. Autorizaciones por diferentes vías (web, app, teléfono, correo electrónico, WhatsApp):	SI/NO	hasta 5 puntos
C. Fisioterapia si limites	SI/NO	hasta 5 puntos
D. Videoconsulta y servicios de telemedicina	SI/NO	hasta 5 puntos

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNasaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNasaN1TAQ==		



Criterios de adjudicación valorados mediante un JUICIO DE VALOR:

ATRIBUCIÓN de PUNTOS: Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por la Comisión Técnica, cuyo informe-propuesta de valoración será sometido a la consideración de la Mesa de Contratación. Para ello, se realizará la valoración del conjunto de los aspectos técnicos de la oferta, ponderando los medios acreditados y propuestos y la documentación aportada a tal fin, atendiendo a:


- * su alcance y naturaleza,
- * a la garantía que los mismos merezcan, y
- * a la mayor o menor relación que guarden con el objeto del contrato, considerando muy especialmente la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT, sin que se puedan valorar, en consecuencia, aspectos, programas o proyectos indiferenciados y genéricos.

GRADUACIÓN APLICABLE: se establece para cada uno de los ítems que comprende cada criterio de juicio de valor:

- * **INSUFICIENTE (1 punto):** La información suministrada no se refiere a todos los apartados o, aunque si contemple todos los apartados, no concreta o no desarrolla la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT.
- * **MEDIANA (2 puntos):** La información suministrada se refiere a todos los apartados, pero la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT no está suficientemente concretadas o desarrolladas.
- * **BUENA (3 puntos):** La información suministrada se refiere a todos los apartados y la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT está concretada y desarrollada.
- * **EXCELENTE (4 puntos):** La información suministrada concreta y desarrolla la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT de forma que satisface plenamente las expectativas, demostrando una propuesta excepcional de alta calidad en la prestación.

Los aspectos que serán susceptibles de valoración a efectos de atribuir la puntuación antes indicada será la siguiente:

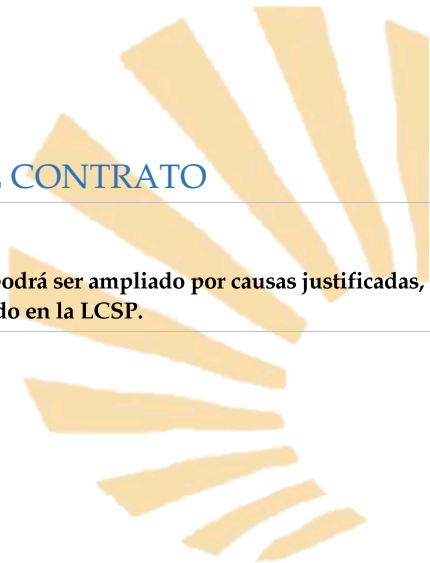
ESTA LICITACIÓN NO APLICA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==			



III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.	Plazo máximo adjudicación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	4 meses
		Este plazo podrá ser ampliado por causas justificadas, según lo establecido en la LCSP.



Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		



IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.	Responsable del contrato:	Amanda P. García Marín Vicerrectorado de Campus Sostenible	
	Condiciones Especiales de Ejecución:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Según lo establecido en el PPT
15.	Póliza de Seguros:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Seguro que ampare los riesgos y capitales adecuados, deberá también figurar como Asegurado Adicional la Universidad de Córdoba, sin perder la consideración de tercero
16.	Plazo máximo de contrato:	12 meses	
	Penalidades por demora:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Las establecidas en el art. 193 de la LCSP
	Penalidades por cumplimiento defectuoso:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Las establecidas en el art. 192 de la LCSP / Las establecidas en el PPT
17.	Garantía provisional:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	del Presupuesto de adjudicación
	Garantía definitiva:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	5 % del Presupuesto de adjudicación
	Garantía complementaria:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	del Presupuesto de adjudicación
	Plazo de garantía:	Plazo de duración de la ejecución del contrato meses	
18.	Prórroga del contrato:	24 meses	
	Subcontratación:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
	Modificación del contrato:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Código Seguro De Verificación:	3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	08/06/2023 13:17:53
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3cdM05gMeyZKiNAsaN1TAQ==		

